



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2025-MPP-T

Tayabamba, 24 de enero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de enero de 2025, el Informe N° 003-2025-MPP-T/DDEyT/M.L.R.P, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo, Informe N° 14-2025-MPP-T/GDEL, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 0016-2025-MPP/UP-HNSQ, de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0022-2025-MPP/OPP-CABS, de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 018-2025-MPP-T/GM, de fecha 16 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e) y Carta N° 001-2025-MPP-T/GDEL/LACP, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Económico Local, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes",

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar el proyecto Semana Turística 2025; "Revaloración y Recuperación de las Costumbres y Tradiciones de la Población de Tayabamba, mediante la realización de la Festividad Patronal en Honor a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Distrito Tayabamba, Provincia Patate, Región La Libertad".

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el proyecto de Semana Turística 2025; "Revaloración y Recuperación de las Costumbres y Tradiciones de la Población de Tayabamba,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Abog. María Estrella Chiriquico Godoy  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
**PATAZ**

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ  
RUC: 20226962892

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

mediante la realización de la Festividad Patronal en Honor a Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo, Distrito Tayabamba, Provincia Patate, Región La Libertad", con un monto total de 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico local, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, al responsable de la Unidad de Informática y estadística, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Patate.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Abog. María Elena Chudquichidor  
SECRETARIO GENERAL MPPT

1564